Radicado:	048GD-2025.
Investigado:	Ernesto Morales Cortes
Calidad:	Docente Catedrático-Facultad de Artes y Humanidades-Departamento de Lingüística y Literatura
Noticia disciplinaria:	Activación ruta para la atención de violencias basadas en el género, discriminación y prejuicio

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. **048GD-2025** se profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA calendado el 28 de septiembre de 2026, providencia disciplinaria que en su encabezado y parte resolutiva establece: **PRIMERO: PRORROGAR** el término de la investigación disciplinaria adelantada bajo el radicado 048GD-2025 en contra del docente Ernesto Morales Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.106.191, por un término adicional de tres (3) meses, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 68 del Acuerdo 045 de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal al docente, Ernesto Morales Cortes y/o a su defensor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 45 de 2021 "Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas"; sobre la prórroga de la investigación disciplinaria.

Para tal efecto, envíese citación para notificación al correo electrónico, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitando se comparezca en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído.

Hacerle saber en la citación la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. Con el primero en comparar u autorizar la notificación electrónica, se surtirá esta. En el evento de no comparar dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica, se realizará notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 en concordancia con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

TERCERO: REPROGRAMAR las siguientes diligencias testimoniales, por resultar pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación (…)

SEXTO: RECONOCER personería para actuar (…)

SEPTIMO: (…) **OCTAVO:** (…) **NOVENO:** (…)

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte del investigado, se fija este **EDICTO** en la página web institucional para **NOTIFICAR** al investigado **Ernesto Morales Cortes**, lo anterior, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 6 de octubre de 2026, por el término de tres días hábiles, por lo cual, se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario"



ESTEFANIA RAMIREZ CHAVES
Profesional Especializada de Instrucción

Grupo Interno de Control Disciplinaria

Proyecto: Juliana Montes García